



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

PRIMER FORO GDMDS 2019

EL CANON MINERO: SITUACIÓN ACTUAL E IDEAS DE MEJORA

Jaime Gálvez

Director General de Promoción y Sostenibilidad Minera

19 de junio de 2019



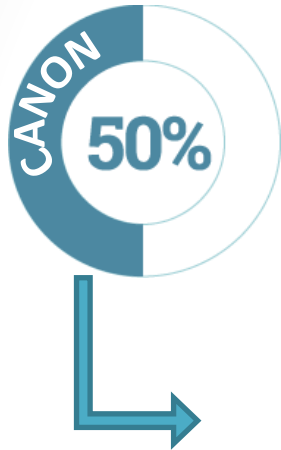
PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

EL CANON MINERO: SITUACIÓN ACTUAL

Distribución del Canon Minero

Impuesto a la renta por explotación de minerales

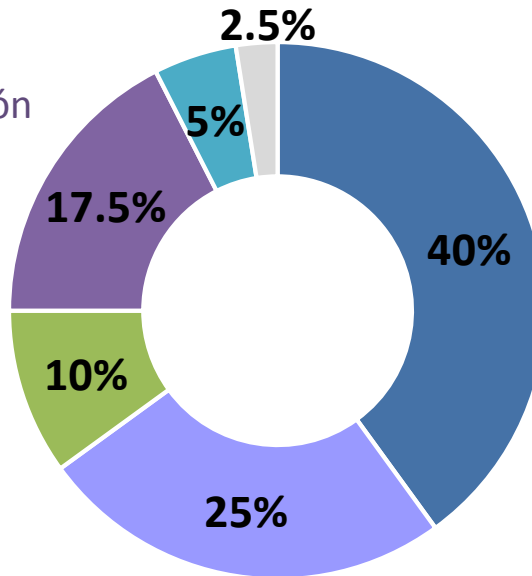


Universidades Nacionales de la región

Institutos y Escuelas de Educación Superior (LEY N° 30848)

GR de la región donde se explota el recurso

GL de los distritos donde se explota el recurso



GL de las regiones donde se explota el recurso

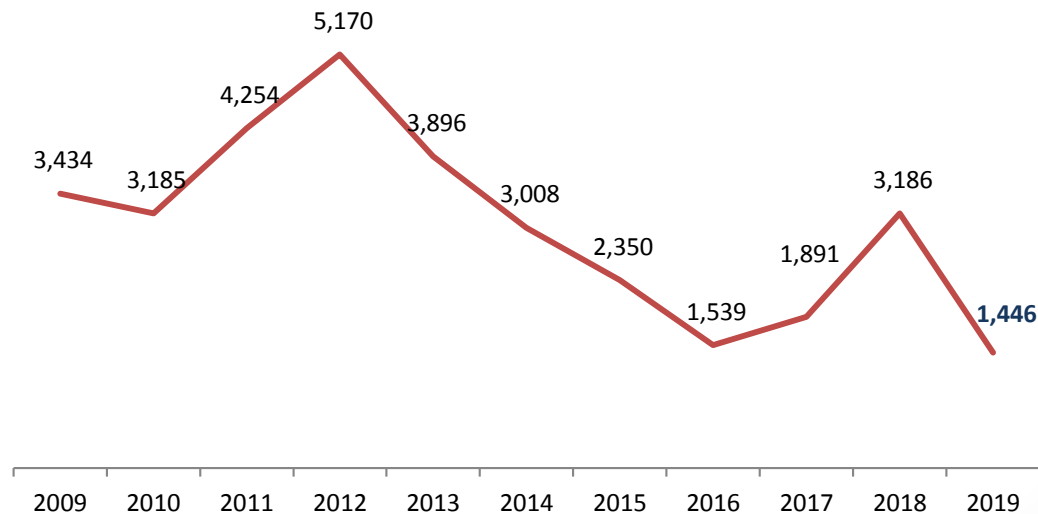
GL de las provincias donde se explota el recurso

Los GL deben destinar 30% del monto que les corresponda a la inversión productiva para el desarrollo sostenible de las comunidades donde se explota el recurso natural (Ley 28322)

Distribución del Canon Minero a Gobiernos Locales y Regionales

Durante el 2018, se transfirió por concepto de Canon Minero S/ 3,186 millones. A partir del 2019, mediante DS 033-2019-ef del 30 de enero del 2019, se aprueba el adelanto de Canon Minero, por lo que se realiza un adelanto en el mes de febrero correspondiente al 60% del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA).

2009-2018: Canon Minero (millones de Soles)

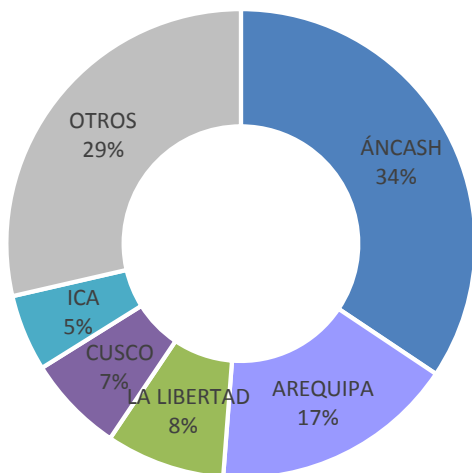


Distribución y Ejecución del Canon Minero 2018

En 2018, las regiones que recibieron mayores montos de Canon Minero fueron Áncash (34%), Arequipa (17%) y La Libertad (8%).

A su vez, el promedio de ejecución del Canon Minero a nivel nacional fue de 87%.

2018: Distribución del Canon Minero
(millones de Soles)



REGIÓN	CANON MINERO 2018 (Millones de Soles)	EJECUCIÓN 2018 (%)
ÁNCASH	1,085	90%
AREQUIPA	532	80%
LA LIBERTAD	259	99%
CUSCO	212	69%
ICA	167	77%
NACIONAL	3,186	87%

Participación del Canon Minero y Regalías Mineras 2018

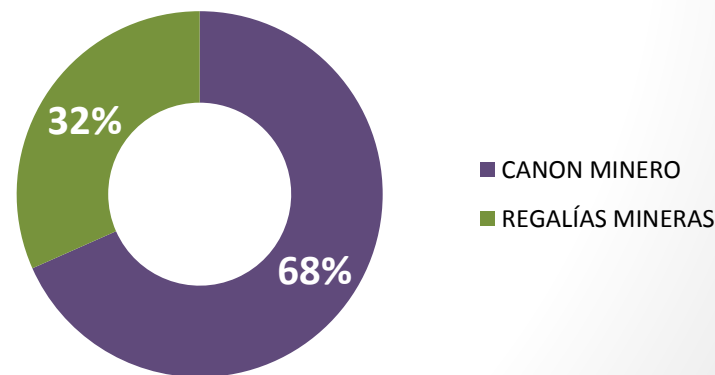
El monto transferido por Canon Minero y Regalías Legales y Contractuales en el 2018 a los Gobiernos Regionales y Locales ascendió a S/ 4,659 millones. De esta suma, el 68% correspondió a Canon Minero, mientras que el 32% a Regalías Mineras.

Distribución del Canon Minero y Regalías Mineras, 2018

CONCEPTO	MILLONES DE SOLES
CANON MINERO	3,186
REGALIAS MINERAS*	1,474
TOTAL TRANSFERIDO	4,660

**Regalías Mineras : Incluyen Regalías Legales y Contractuales*

Participación del Canon Minero y Regalías Mineras, 2018





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

**PROPUESTA PRESENTADA:
PROYECTO DE LEY 1994/2017-CR
«LEY QUE CREA EL CANON COMUNAL»**

Respecto al uso del «Canon Comunal»

Norma vigente	Dictamen Comisión de Descentralización
<p>Artículo 6.- Utilización del canon</p> <p>Ley 28322</p> <p>Disposiciones Complementarias y Finales (...)</p> <p>SEGUNDA.- Del total recaudado a que se refiere el literal a) del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 27506, sustituido por el artículo 2 de la presente Ley, <u>se destinará el treinta por ciento (30%)</u> a la inversión productiva para el desarrollo sostenible <u>de las comunidades donde se explota</u> el recurso natural.</p>	<p>Artículo 6.- Utilización del canon (...)</p> <p>“6.3 Los gobiernos locales, a que se refiere el literal a), del numeral 5.2 del artículo 5 de la presente Ley, <u>entregan el treinta por ciento (30%)</u> del total del canon que les fuera transferido, <u>a la población circundante al área de explotación</u> del recurso natural; el cual es destinado al cierre de brechas en materia de inversión productiva para el desarrollo sostenible <u>y el mejoramiento de infraestructura de uso público</u>. <u>La entrega de recursos se realiza a través de un fondo concursable y se ejecuta bajo la modalidad de núcleo ejecutor.”</u></p>

Respecto a la responsabilidad y control en el uso de los recursos

Norma vigente	Dictamen Comisión de Descentralización
<p>“Artículo 7.- Las responsabilidades de las autoridades <u>municipales</u> (...)</p> <p>7.2 Todos los funcionarios y servidores públicos, así como aquellos elegidos mediante elección popular que administren los recursos públicos transferidos a las entidades de su dirección o gobierno, son responsables por el buen uso de los mismos, y tienen la obligación de rendir cuentas semestrales de los gastos efectuados a la Contraloría General de la República, conforme al mandato general establecido por el Artículo 199 de la Constitución Política del Estado.</p>	<p>“Artículo 7.- Las responsabilidades de las autoridades <u>locales</u> (...)</p> <p>7.2 Todos los funcionarios y servidores públicos, así como aquellos elegidos mediante elección popular que administren los recursos públicos transferidos a las entidades de su dirección o gobierno, son responsables por el buen uso de los mismos, y tienen la obligación de rendir cuentas semestrales de los gastos efectuados a la Contraloría General de la República, conforme al mandato general establecido por el Artículo 199 de la Constitución Política del Estado.</p> <p><u>En el caso de los recursos entregados conforme el numeral 6.3 de la presente Ley, tanto las municipalidades como los núcleos ejecutores, son responsables civil y penalmente por la correcta utilización de los fondos asignados.</u></p> <p>(...)”</p>